

222 trescientos treinta y siete
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
8 JUL 2018

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.- Memorando N° 2300/2018 –Dirección de Adquisiciones. S/ Recomendación de Cancelación de la Contratación Directa N° 22/17 “ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUIMICOS Y UTILES Y MATERIALES MEDICOS QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO PARA USO DE LA DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR” ID N° 325.405.-----

Dictamen N° **6113**

Fecha: **12 3 JUL 2018**

Señor Intendente.-

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 17 de julio de 2018 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la **Contratación Directa N° 22/17** para la **“ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUIMICOS Y UTILES Y MATERIALES MEDICOS QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO PARA USO DE LA DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR” ID N° 325.405**. Con el respectivo Informe del Comité de evaluación que recomienda la **CANCELACIÓN** de la presente contratación, por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue: -----

II. MARCO NORMATIVO

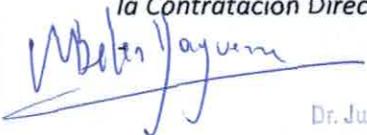
LEY N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”. Parte pertinente:

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...*-----

Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...*-----

III. ANTECEDENTES:

-Que, obra entre los antecedentes el Informe de evaluación correspondiente al proceso de la Contratación Directa N° **22/17 “ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUIMICOS Y UTILES Y MATERIALES MEDICOS QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO PARA USO DE LA DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR” ID N° 325.405.**, de fecha 17 de julio de 2018, en el apartado N° 2 **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**, menciona lo siguiente: ... *“Que en fecha 28 de junio del año 2017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 11:30 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 22/17. En dicha fecha se presentaron los siguientes oferentes:*-----



Dr. Juan Carlos Ramírez Montaña
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción



2581

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
 29 JUL 2018
 12:40

HELON

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANEACION
SEC. GHAL	D. ATEN. CIUDADANO
D.G.A.*	D. PARTICIPACION CIUDADANO
D.G.A.B	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.V	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C	D. SERV. ADM.
D.G.P.	INSP. GRAL.
D.G.A.S	CONTRATACION
D.A.L	LICITACIONES
U.R.L	CONTRATOS
D.R.H.M	SEGUROS
D.R.R.	P.C. Y P.H.E.S.U.P.V.E.Z.
D. PLANIFICACION	PLANEAMIENTO
D. SECRETARIA	SECRETARIA

4
27
2018

de Escobar, DIRECTORA
ADQUISICIONES
ASUNCION



*336 licitaciones tronk
5 sei 5*

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA GS.
1	DISTRIBUIDORA AMANECER DE MIRIAN HOPPE	32.604.000
2	B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	8.540.000
3	SAN NICOLAS S.R.L.	129.877.400
4	MAKRI S.A.	22.350.500
5	P.M. Y A. S.A.	97.720.616

En el apartado N° 3 INFORME DEL ÁREA SOLICITANTE, menciona cuanto sigue: ... "Por medio de la firma del presente informe el área solicitante plantea una reevaluación de las especificaciones técnicas del llamado, cantidades y precios referenciales del llamado, a fin de adecuar las mismas a las necesidades actuales requeridas..." En la parte conclusiva del Informe de Evaluación, se realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: ... "Por tanto, y a fin de ajustar y readecuar dichos términos de referencias, a las necesidades actuales de la Institución, se recomienda la **Cancelación** del presente llamado conforme lo establecido en el **Art. 31 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas** que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."-----

Fdo: Abg. Gloria Núñez de Escobar.- Directora de Adquisiciones.- Dr. Iván Allende.- Director General del Área Social.- Lic. Braulio Ferreira.- Director General.- Dirección General de Administración.-----

-Obra Acta de Apertura N° 118/2017 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2017 "ADQUISICIÓN COMPUESTOS QUÍMICOS Y ÚTILES Y MATERIALES MEDICOS QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO PARA USO DE LA DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR" ID N° 325.405, de fecha 28 de junio de 2017.Fdo: Christian Camacho.- Técnico.- Dpto. de Contrataciones.- Roberto Núñez, Jefe.- Dpto. de Contrataciones. Por los Oferentes: Ariel Cano. C.I.N° 3.637.072- MARKI S.A.- firma ilegible.- P.M. Y A.S.A.-----

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.-----

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio evaluar las ofertas y realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de "CANCELACION DEL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS Y ÚTILES Y MATERIALES MEDICOS QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO PARA USO DE LA DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR" ID N° 325.405, sugerencia efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 Art. 27º, 28º y 31º; asimismo, la UOC respectiva deberá realizar las comunicaciones de rigor.-----

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen-----

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Dr. Juan Carlos Ramírez Montaña
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción



Abg. Fernando Gutiérrez Báez
Abg. Fernando Gutiérrez Báez, Jefe
Dpto. de Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos